jsk/cra
S.14ª/365ª

Oficio Nº 13.279

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2017

Informo a US. que, con esta fecha, la Cámara de Diputados tomó conocimiento del acuerdo de la Comisión que US. preside, adoptado en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento, en orden a archivar los siguientes proyectos de ley, iniciados en mociones, en primer trámite constitucional:

1) Que modifica el Código de Aguas para la protección de aguas y ecosistemas en áreas protegidas, correspondiente al boletín N° 6.387-09.

2) Que reforma el Código de Aguas, el Código de Minería y otros cuerpos legales, con el objeto de garantizar la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, correspondiente al boletín N° 6.763-01.

3) Que modifica el Código de Aguas, en lo relativo a derechos de aprovechamiento de aguas a comunidades campesinas para sistemas de agua potable rural, correspondiente al boletín N° 8.233-12.

4) Que reforma el Código de Aguas, eximiendo del pago de patente a pequeños productores agrícolas y campesinos, a comunidades agrícolas y a indígenas y comunidades indígenas que se señalan, correspondiente al boletín N° 8.315-01.

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN.

5) Que establece medidas de emergencia vinculadas con los derechos de aprovechamiento de aguas, correspondiente al boletín N° 8.347-09.

6) Que modifica la ley Nº 19.253, relativa a la protección, fomento y desarrollo de los pueblos indígenas, estableciendo la regularización de derechos de agua potable rural, correspondiente al boletín N° 8.512-01.

7) Que modifica el Código de Aguas y otros cuerpos legales, respecto al uso de las aguas subterráneas, correspondiente al boletín N° 8.960-33.

En consecuencia, ruego a US. disponer que los antecedentes de los proyectos antes individualizados sean remitidos al Archivo.

Lo que tengo a honra comunicar a US., por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados y en respuesta a su oficio N° 389-17 de 12 de abril de 2017.

Dios guarde a Ud.

JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de Secretaría